



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



MINAMBIENTE

**CIRCULAR No.
*20171000007553***

PARA: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
JEFE DE OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIRECTORES TERRITORIALES
JEFES DE AREAS PROTEGIDAS

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Actualización del cobro de los derechos de ingreso a los Parques Nacionales Naturales con vocación ecoturística y servicios complementarios para la vigencia 2018.

FECHA: 22-12-2017

Estimados todos:

Por medio de la Resolución No. 245 de 2012, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 467 de 2012¹, No. 288 de 2013², No. 135 de 2014³, No. 300 de 2014⁴, 011 de 2015⁵, No. 0439 de 2016⁶ y No. 0152 de 2017⁷, se reguló el valor de los derechos de ingreso y permanencia en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con vocación ecoturística abiertas al público y se establecieron los valores de los servicios complementarios.

¹ "Por la cual se modifica temporalmente el valor del derecho de ingreso y permanencia al Parque Nacional Natural Los Nevados"

² "Por la cual se regula la actividad eco turística en el Parque Nacional Natural El Cocuy, se modifica y adiciona la Resolución No. 041 del 26 de enero de 2007 que adopta el Plan de Manejo y se modifica la Resolución 245 de 2012 por la cual se regula el valor de derechos de ingreso"

³ "Por la cual se adiciona y modifica la Resolución No. 0288 de 2013 y se establecen otras disposiciones"

⁴ "Por la cual se regula la actividad eco turística en Caño Cristales al interior del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena y se modifica la Resolución 245 de 2012 por la cual se regula el valor de derechos de ingreso"

⁵ "Por la cual se modifica la Resolución 245 de 2012 que regula el valor de derechos de ingreso, para el caso del Parque Nacional Natural Gorgona y Santuario de Flora y Fauna Isla de la Corota"

⁶ "Por la cual se modifica la Resolución No. 245 de 2012, que regula el valor de derechos de ingreso y permanencia en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones, para el Parque Nacional Natural Chingaza".

⁷ "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0245 de 2012 sobre valor de derechos de ingreso, permanencia y servicios complementarios en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se adoptan otras disposiciones".



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3202
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



A través de los memorandos SSNA No. 108 del 23 de mayo de 2012, No. 20163000002663 de fecha 04 de agosto de 2016, No. 201730000023 de fecha 11 de enero de 2017, No. 201730000043 del 12 de enero de 2017 y No. 20173000000983 del 29 de marzo de 2017, la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, presentó los sustentos técnicos y económicos de los derechos de ingreso a las Áreas Protegidas con vocación ecoturística, los cuales obedecen a los factores: personal, medio de transporte y cobro por valor único, así como los valores para el cobro de servicios complementarios, tal y como se establece en los artículos primero y segundo de la Resolución 0152 de 2017.

Que con el objetivo de minimizar el impacto para el PNN Tayrona, dentro de los memorandos citados, la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales consideró necesario generar una gradualidad para el incremento de los valores establecido por temporadas iniciando el año 2017 con un cobro equivalente al 50% y en el 2018 al 100%, y de esta forma contribuir a una mejor adaptación al cambio y mejor estrategia de desarrollo mediático.⁸

Finalmente, mediante memorando No. 20173000003083 de fecha 28-11-2017, la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales presentó el reajuste de los valores de los derechos de ingreso a las Áreas Protegidas conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución No. 152 de 2017, que modificó el artículo décimo quinto de la Resolución No. 245 de 2012 y que dispone:

“ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: REAJUSTE DE LOS VALORES ABSOLUTOS:

Los valores absolutos aquí fijados se incrementarán con base en la variación del índice de precios al consumidor – IPC – y/o sus proyecciones oficiales, y dichos valores absolutos entrarán en vigor el 1º de enero de cada año.”

En tal sentido, y de acuerdo con la inflación al consumidor esperado⁹, se informa el reajuste de los valores referentes a los derechos de ingreso a las áreas protegidas con vocación ecoturística y los servicios complementarios con un incremento para el año 2018 del 4% de la siguiente forma:

Derechos de ingreso actualización año 2018:

ÁREA PROTEGIDA	Nacional o Extranjero residente en Colombia o miembro de la CAN (Mayor de 5 años hasta los 25 años)	Adulto Nacional, miembro de la CAN o Extranjero Residente en Colombia (Mayor de 25 años)	Extranjero
PNN Amacayacu PNN Utría SFF Iguaque VP Isla de Salamanca	\$9.500	\$17.500	\$46.500
PNN Cueva de los Guácharos PNN El Tuparro PNN Chingaza	\$9.500	\$15.000	\$43.500

⁸ Ver “Propuesta de modificación de Resolución 0245” Memorando SSNA No. 20163000003343 del 10 de octubre 2016

⁹ Ver “Informe de la junta directiva al Congreso De La República” Julio 2017, Pág. 48 Estimativo de 4,0% de IPC





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



ÁREA PROTEGIDA	Nacional o Extranjero residente en Colombia o miembro de la CAN (Mayor de 5 años hasta los 25 años)	Adulto Nacional, miembro de la CAN o Extranjero Residente en Colombia (Mayor de 25 años)	Extranjero
PNN Puracé PNN Sierra Nevada de Santa Marta PNN Tamá PNN Los Farallones de Cali	\$5.000	\$10.500	\$25.500
PNN Old Providence McBean Lagoon	\$5.000	\$10.500	\$17.500
PNN El Cocuy	\$15.000	\$30.500	\$61.000
PNN Gorgona	\$11.500	\$20.000	\$47.500
PNN Los Nevados (mientras persista el cierre parcial del área)	\$5.500	\$10.500	\$29.500
SF Isla de la Corota	\$4.000	\$5.000	\$7.000
PNN Sierra de la Macarena	\$14.000	\$29.500	\$45.000

Cobro por transporte terrestre:

PARQUE NACIONAL NATURAL	COBRO DEL DERECHO DE INGRESO			
	Automóvil	Colectivo o Microbus	Bus-Buseta	Moto
PNN Tayrona PNN Chingaza VP Isla de Salamanca SFF Iguaque	\$13.500	\$34.500	\$72.500	\$9.500
PNN Puracé PNN Los Farallones de Cali	\$10.500	\$26.500	\$49.500	\$5.000
PNN Nevados (mientras persista el cierre parcial del área)	\$6.000	\$17.500	\$36.000	Prohibido

Cobro Marítimo y fluvial.

Para la permanencia de embarcaciones entre las 18:00 y las 6:00 en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales tanto fluviales como marítimas, se establece un valor único de \$14.000 por noche, sin perjuicio del pago del Derecho de ingreso por los visitantes.



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3202
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA MALPELO		COBRO DEL DERECHO DE INGRESO	
Nacional o Extranjero residente en Colombia o miembro de la CAN	Buzo/día		\$107.000
	Instructor acompañante de grupo/día		\$73.500
	Embarcación/24 Horas		\$33.000
Extranjeros no residentes en Colombia ni miembros de la CAN	Buzo o instructor en barco extranjero/día (Bandera extranjera)		\$201.000
	Buzo o instructor en barco extranjero/día (Bandera colombiana)		\$107.000
	Embarcación/24 Horas		\$60.500

Servicio de alojamiento.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CAMA SENCILLA CON BAÑO COMPARTIDO		
PARQUE NACIONAL NATURAL	Temporada alta	Temporada baja
PNN El Tuparro	\$45.000	\$34.500
PNN Puracé	\$43.500	\$31.500
PNN Sierra Nevada de Santa Marta		

Servicio de camping.

SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CAMPING				
PARQUE NACIONAL NATURAL	Temporada alta		Temporada baja	
	Espacio camping por noche	Noche camping por persona	Espacio camping por noche	Noche camping por persona
PNN El Tuparro	\$11.500	\$12.000	\$9.500	\$9.500
PNN Puracé	\$11.500	\$10.000	\$9.500	\$5.500

Valor único.

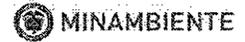
AREA PROTEGIDA	COBRO DEL DERECHO DE INGRESO
----------------	------------------------------



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3202
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



	COBRO UNICO
ANU Los Estoraques	\$3.000
SFF Galeras	\$2.000
PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo	\$8.500
SFF Los Colorados	\$6.000
SFF Otún Quimbaya	

PNN Tayrona:

Temporada Baja

ÁREA PROTEGIDA	Nacional o Extranjero residente en Colombia o miembro de la CAN (Mayor de 5 años hasta los 25 años)	Adulto Nacional, miembro de la CAN o Extranjero Residente en Colombia (Mayor de 25 años)	Extranjero
PNN Tayrona	\$11.500	\$18.500	\$44.500

Temporada Alta

ÁREA PROTEGIDA	Nacional o Extranjero residente en Colombia o miembro de la CAN (Mayor de 5 años hasta los 25 años)	Adulto Nacional, miembro de la CAN o Extranjero Residente en Colombia (Mayor de 25 años)	Extranjero
PNN Tayrona	\$13.500	\$23.000	\$54.500

Los valores establecidos con anterioridad se aplicarán desde el 1 de enero de 2018, para aquellas áreas identificadas y conforme a lo estipulado en la Resolución No. 152 de 2017.

Atentamente,

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Proyecto: Santiago J. Olaya G y Camilo Cruz H. OAJ
Revisó: Andrea Nayibe Pinzón Torres Asesora OAJ
Revisó: Carlos Mario Tamayo
Revisó: Marly Pacheco - SSNA
Proyecto JMIRLON



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 8 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3202
www.parquesnacionales.gov.co